

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 430

SAN SALVADOR, MARTES 2 DE MARZO DE 2021

NUMERO 43

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	
Acuerdos Nos. 69 y 70.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. ....	3	Acuerdos Nos. 332-E-2020, 333-E-2020, 334-E-2020, 335-E-2020, 336-E-2020, 337-E-2020, 338-E-2020, 339-E-2020 y Anexo II de los referidos acuerdos y los Términos y Condiciones aplicables para los Pliegos Tarifarios del año 2021.....	6-39
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		Acuerdos Nos. 10-E-2021 y 18-E-2021.- Acuerdos emitidos por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.....	40-41
<b>RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Acuerdo No. 15-0076.- Se delegan funciones a personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. ....	4	Decreto No. 1.- Ordenanza Reguladora para la Ubicación, Instalación y Funcionamiento de Torres, Antenas Monopolos y cualquier Estructura de Telecomunicaciones y Similares en el municipio de Joateca, departamento de Morazán. ....	42-45
<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>		Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del municipio de Metapán, departamento de Santa Ana. ....	45-46
<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>		Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de Lotificación San Sebastián, Cantón El Morro y Acuerdo No. 7, emitido por la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	47-53
Acuerdo No. 66.- Se acuerda Transferir al señor Tcnel. Cab. Dem Dagoberto Antonio Martínez Ramos, dentro del Escalafón General de Oficiales de la Fuerza Armada, en la misma categoría.....	5		
<b>ORGANO JUDICIAL</b>			
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>			
Acuerdo No. 5-D.- Se declara finalizada Inhabilitación impuesta en el ejercicio de la función pública del notariado. ....	5		

**Actualización de información**

Art. 17.- Con la finalidad de actualizar la información del contribuyente en las bases de datos de Catastro Tributario Municipal y Cuentas Corrientes, las personas naturales o jurídicas propietarias de torres, antenas, monopolos o similares, que hayan sido instalados con fecha anterior a la publicación de esta ordenanza, deberán proporcionar información y/o documentación que la municipalidad considere pertinente.

**Régimen sancionatorio.**

Art. 18.- En caso que la persona natural o jurídica inicie la construcción de la obra para la instalación de torres, antenas, monopolos de Telecomunicaciones y similares o para la instalación de nuevos dispositivos de telecomunicaciones en estructuras ya existentes, sin haber realizado el trámite para obtener el respectivo permiso municipal, el propietario de dichas obras incurrirá en una multa de dos a cinco salarios mínimos vigentes; multa que pagará a la Alcaldía Municipal de Joateca, las que deberán ser cancelados en un plazo de setenta y dos horas después de haber sido notificados, de no acatar estas disposiciones, estos dispositivos o estructuras serán retiradas del lugar en donde han sido instalados y se cobrarán las multas respectivas por la vía judicial; el pago de la multa no concede derecho a continuar con las obras de instalación, en todo caso deberá atender lo dispuesto en los requisitos descritos en la presente ordenanza.

**Disposición general**

Art. 19.- En todo lo no previsto en esta ordenanza deberá atenderse a lo dispuesto por el Código Municipal, Código de Salud, Ley de Medio Ambiente y demás normativa que fuera aplicable, así como las instrucciones emanadas del Concejo Municipal, a través del acuerdo municipal correspondiente.

**Vigencia**

Art. 20.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Joateca, Departamento de Morazán, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

JOSÉ JUAN ARGUETA PEREIRA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

RAFAEL ANTONIO CLAROS CHICA,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F014144)

**DECRETO NÚMERO DOS:****LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con los artículos 3 numeral 1 y 5, art. 30 numeral 4 y 21, del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir o modificar ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los servicios;
- II. Que la autonomía de los municipios comprende crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de decretos de ordenanza o reforma a la misma, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 204 ordinal primero de la Constitución de la República; y artículos 7 inciso segundo, y 151 inciso segundo de la Ley General Tributaria Municipal.
- III. Que la municipalidad emitió por decreto número treinta y ocho de fecha 8 de diciembre del año dos mil quince, que contiene la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Metapán, Departamento de Santa Ana; y fue publicada en Diario Oficial número 237, Tomo N° 409, de fecha 23 de diciembre de 2015.
- IV. Que en la citada ordenanza de tasas se encuentra el numeral 02-03-02-05 referido a tasas para actividades diversas, literal d) que contiene el cobro de licencia para la circulación de vehículos de transporte públicos conocidos como Moto-Taxis;

- V. Que los efectos de la pandemia COVID-19 ha afectado a los propietarios de Tricimotos para la prestación del servicio de transporte alternativo local de pasajeros, el cual no se encuentra subsidiado por el Estado, los cuales pagan anualmente una tasa de \$180.00, en concepto de LICENCIAS, PERMISOS, MATRICULAS Y DERECHOS DIVERSOS, para la circulación de vehículos de transporte públicos conocidos como Moto-Taxis; lo cual se ha considerado un cobro oneroso y requiere suprimir el hecho generador del tributo, por lo que se hace necesario ajustar y modificar la ordenanza de tasas por servicios municipales.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, El Concejo Municipal de Metapán,

**DECRETA** la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE METAPÁN,  
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

Art. 1.- **Suprimase** el Literal d) del sub numeral 02-03-02-05 relativo a las actividades diversas, consideradas en el artículo 3, numeral 02 Servicios Jurídico-Administrativos en el numeral 02-03 Licencias; que contiene el siguiente hecho generador:

d) Para la circulación de vehículos de transporte públicos conocidos como Moto-Taxis, por cada una al año, pagará \$180.00. Este pago podrá realizarse mensualmente, por los propietarios o poseedores de dicho transporte, en cuotas de \$15 por cada vehículo autorizado.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

PROF. JOSÉ RIGOBERTO PINTO RIVERA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. RAMÓN ALBERTO CALDERÓN HERNÁNDEZ,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSE ROBERTO LEMUS MORATAYA,  
PRIMER REG. PROPIETARIO.

PEDRO ANTONIO SANABRIA SALAZAR,  
SEGUNDO REG. PROPIETARIO.

JESÚS PERAZA ARRIOLA,  
TERCER REG. PROPIETARIO

VICTOR MANUEL PLEITEZ GUERRA,  
CUARTO REG. PROPIETARIO.

ALEJANDRO LEMUS MAZARIEGO,  
QUINTO REG. PROPIETARIO.

LIC. JOSÉ ATILIO GRANADOS HERNÁNDEZ  
SEXTO REG. PROPIETARIO.

JOSÉ MISAEL POSADAS MEJÍA,  
OCTAVO REG. PROPIETARIO.

LIC. RICARDO ALBERTO POLANCO VERGANZA,  
NOVENO REG. PROPIETARIO.

NELSON EDUARDO FIGUEROA CASTILLO,  
DÉCIMO REG. PROPIETARIO.

LICDA. MAGALY ARELI CÁRCAMO DE CHÁVEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL.